



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

796

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Capdepera, de 29/01/2025, por el que se establecen las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para la normalización lingüística a las empresas municipales 2025 convocadas mediante régimen de concurrencia competitiva (BDNS 811708)

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se expondrá en el tablón de edictos del Ajuntament de Capdepera, portal web municipal www.ajcapdepera.net y demás espacios de difusión de la actividad municipal.

Primera. Objeto y finalidad

El Ajuntament de Capdepera convoca las presentes ayudas para la normalización a las empresas municipales, con la siguiente finalidad:

- Garantizar y extender la presencia de la lengua catalana en el ámbito socio-económico de este municipio.
- Trabajar en temas de calidad y diversidad lingüística como sinónimos de calidad empresarial.
- Establecer unos criterios de concesión (apartado 7) atendiendo al mayor uso que hagan de la lengua catalana (a mayor uso, más puntos).
- Dar difusión de aquellas empresas municipales que fomenten la normalización lingüística en su empresa.

Por ello, se acuerda la convocatoria de subvenciones para la normalización en las empresas municipales 2024, para los siguientes conceptos:

- Rótulos comerciales y de vehículos.
- Edición o renovación de cartas de restaurantes y bares incluyendo la versión en catalán.
- Etiquetaje y cartelería interna
- Documentos publicitarios o administrativos que incluyan el catalán (tarjetas, folletos, papel de embalaje, bolsas, calendarios, facturas y presupuestos, catálogos,...).
- Versión en catalán de páginas web.

Segunda. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la misma aquellas empresas, con personalidad física o jurídica, ubicadas en el término municipal de Capdepera.

Tercera. Régimen jurídico

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en las presentes bases.

En todo aquello no previsto en las mismas se estará a lo dispuesto en:

- artículos 24 y 27 del Reglamento Municipal de Normalización Lingüística.
- artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de les Illes Balears.
- Ley 3/1986, de Normalización Lingüística en les Illes Balears.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento general de subvenciones 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ajuntament de Capdepera.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta. Dotación presupuestaria

Durante el ejercicio presupuestario de 2025 el Ajuntament de Capdepera destinará la cantidad de **1.500€**, con cargo a la partida



presupuestaria 330/480001, de Subvenciones para la normalización lingüística a las empresas municipales.

Quinta. Líneas de ayuda e importe

La concesión de las subvenciones de esta Convocatoria se regirá por los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación.

Todas las solicitudes de subvención se someterán a revisión del SAL del Ajuntament de Capdepera, tanto para asegurar el cumplimiento de requisitos y documentación como la corrección lingüística de los textos.

Para la concesión de las subvenciones de esta convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes valores de puntuación:

- **Rótulos comerciales y de vehículos: 1 punto.**
- **Edición o renovación de cartas de restaurantes y bares incluyendo la versión en catalán: 3 puntos**
- **Etiquetaje y cartelería interna: 3 puntos.**
- **Documentos publicitarios o administrativos que incluyan el catalán (tarjetas, folletos, papel de embalaje, bolsas, calendarios, facturas y presupuestos, catálogos,...): 2 puntos**
- **Versión en catalán de páginas web: 5 puntos.**

El total de la subvención resultará de la aplicación de los siguientes criterios:

1. La comisión técnica de evaluación valorará cada proyecto presentado conforme a los criterios antes citados.
2. Se dividirá el total de la dotación económica de esta convocatoria entre la suma de las puntuaciones obtenidas conforme al punto anterior, así se obtendrá el precio por punto.
3. El importe de la subvención resultará de la multiplicación del precio por punto por el total de puntos de cada proyecto aprobado.
4. Si de la aplicación del tercer punto resulta que el importe obtenido supera el 100% del proyecto presentado este remanente pasará a una bolsa común reiterando los pasos establecidos desde el punto segundo, considerando que en este caso la dotación económica será la bolsa común de remanente.
5. En todo caso, el importe de la subvención no podrá superar el presupuesto de ejecución del proyecto, aisladamente o junto con otras ayudas, subvenciones, ingresos u otros recursos obtenidos para llevar a cabo el mismo proyecto subvencionado.

Sexta. Documentación a presentar

Las personas físicas y jurídicas interesadas que reúnan los requisitos determinados por estas bases o estén en condiciones de cumplirlos en el plazo de presentación de solicitudes deberán presentar la documentación siguiente. El modelo **Subvenció normalització a les empreses, disponible en la sede electrónica municipal <https://ajcapdepera.sedelectronica.es> > Catàleg de tràmits > Subvenció normalització a les empreses y anexos adjuntos.**

• En la fase de presentación:

1. Solicitud de **Subvenció normalització a les empreses**. Presentar una para cada línea subvencionable (ANEXO 1).
2. Fotocopia del CIF o NIF.
3. ANEXO 2. Conceptes
4. Declaración responsable del representante de la persona jurídica beneficiaria mediante la cual manifiesten los importes de las ayudas económicas solicitadas para la misma finalidad tanto en las instituciones públicas como privadas (ANEXO 3).
5. Declaración expresa de otras subvenciones solicitadas u obtenidas por el mismo concepto (ANEXO 3).
6. Solicitud de transferencia bancaria para pagos de tesorería (ANEXO 4).
7. Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con el Ajuntament de Capdepera (este último lo solicitará de oficio el Ajuntament).
8. Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. Una muestra relativa a la actividad subvencionada (o fotografía).

• Ya en la fase de justificación, una vez comunicada la concesión de la subvención, y antes del día **10 de noviembre de 2025**, deberá aportarse:

1. Documento-convenio justificativo de la subvención (ANEXO 5).
2. Facturas originales, expedidas a nombre de las personas o las entidades subvencionadas, con CIF o NIF, que deberán expresar claramente:
 - fecha de emisión, debiendo corresponder al período de actividades subvencionable.
 - nombre completo de la persona o entidad expedidora
 - número de factura





- Las facturas superiores a 1000 € deberán haber sido abonadas mediante transferencia bancaria y estar debidamente justificadas (sello, justificante bancario, etc).
- concepto
- Importe, con IVA desglosado (en todo caso).

Las facturas deberán ajustarse al presupuesto presentado y solamente se permitirá una diferencia del 10% entre ambas cantidades.

Séptima. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvenciones de la presente convocatoria podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de les Illes Balears y hasta el día **26 de septiembre de 2025**.

El trámite de presentación de solicitud, anexos y documentación justificativa relacionados en el apartado 8 únicamente podrá realizarse de forma **telemática**.

Desde la sede electrónica municipal <https://ajcapdepera.sedelectronica.es> ir a “Trámite telemático” y seleccionar el modelo **Subvenció normalització a les empreses** y añadir los **siguientes anexos (anexo 2 conceptos, anexo 3, ficha de terceros y anexo 5)**. Una vez finalizado el trámite el mismo asistente telemático expedirá un resguardo de haber remitido la solicitud.

Documento firmado electrónicamente en la fecha de firma (29 de enero de 2025)

La alcaldesa

Mireia Francesca Ferrer Jaume





ANEXO 2. CONCEPTOS SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA

A LAS EMPRESAS MUNICIPALES

- a) Rótulos comerciales y de vehículos (*márquese con una X la opción que corresponda*)
 - Versión exclusivamente en català
 - Versión en català acompañada de otras lenguas

Importe del gasto:

- b) Edición o renovación de cartas de restaurantes y bares incluido el català.

Importe del gasto:

- c) Etiquetaje y cartelería interna

Importe del gasto:

- d) Documentos publicitarios o administrativos que incluyan el català (tarjetas, folletos, calendarios, facturas y presupuestos, catálogos,...).

Importe del gasto:

- e) Versión en català de páginas web.

Importe del gasto:





ANEXO 3. DECLARACIÓN EXPRESA DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS U OBTENIDAS POR EL MISMO CONCEPTO

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre o razón social			
NIF / CIF			
Domicilio social			
Teléfono	Fax	Correo electrónico	
Representante			
Empresa			
DECLARO: Que para llevar a cabo las actividades objeto de esta convocatoria para las cuales formulo la petición de ayuda he solicitado y se encuentran pendientes de resolución las ayudas públicas indicadas a continuación:			
<i>Entidad o persona</i>	<i>Actividad</i>	<i>Cantidad solicitada</i>	<i>Fecha</i>
<input type="checkbox"/> He sido beneficiario de las ayudas públicas que se especifican a continuación para llevar a cabo las mismas actividades para las cuales formulo la petición de subvención:			
<i>Entidad o persona</i>	<i>Actividad</i>	<i>Cantidad solicitada</i>	<i>Fecha</i>
<input type="checkbox"/> Me comprometo a comunicar inmediatamente al Ajuntament de Capdepera, si se me hubiera concedido, cualquier ayuda pública no descrita en este documento otorgada para ejecutar las actividades para las cuales solicito la subvención.			

En Capdepera, a de de 20...

Nombre y apellidos

(firma)

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/15/1181656





SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA LOS TERCEROS

I. Datos de acreedor		
Apellidos y nombre / razón social:		
NIF:	Domicilio:	
Teléfono:	Población:	CP:
Correo electrónico:		Página Web:

II. Alta o modificación de datos bancarios	
Denominación de la entidad:	
Domicilio de la oficina:	
IBAN	

Este documento deberá mandarse a:

Ajuntament de Capdepera

C/ Ciutat, 20

07580 Capdepera

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos serán incluidos en un fichero del Ajuntament de Capdepera, con la finalidad indicada.

Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación o cancelación, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante correo electrónico a ajuntament@ajcapdepera.net o de forma presencial o postal mediante escrito ante el Registro General. Carrer Ciutat, 20. Capdepera. 07580 Illes Balears

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/15/1181656>





ANEXO 5. DOCUMENTO-CONVENIO JUSTIFICATIVO DE LA SUBVENCIÓN

PRESUPUESTO EJERCICIO: 2025 Bases 30.2 y 30.3

ENTIDAD:

CUANTÍA INDIVIDUALIZADA:

En Capdepera, a de de 2025

Reunidos

De una parte, la Sra. Mireia Francesca Ferrer Jaume, alcaldesa del Ajuntament de Capdepera.

De otra parte, el Sr./la Sra. _____,
en representación de _____, con
domicilio social en _____,
población _____, teléfono _____ y NIF _____.

En cumplimiento de la legislación general sobre subvenciones suscriben el presente convenio como instrumento para canalizar la subvención y estableciendo las condiciones y compromisos aplicables.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

_____.

DATOS BANCARIOS: _____ (20 dígitos).

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y tengan una relación directa con el objeto de este convenio.

DESTINATARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de las Bases de la convocatoria 2025, podrán acogerse a esta subvención las empresas, con personalidad física o jurídica, ubicadas en el término municipal de Capdepera.

Todas las actuaciones subvencionadas deberán cumplir con lo previsto en la normativa local y demás normativa de aplicación.

REQUISITOS DE LA SUBVENCIÓN

Se citan en el apartado 4 de las Bases de la convocatoria 2025 y deberán estar acreditados con la presentación de la solicitud (DECLARACIÓN JURADA).

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el apartado 13 de las Bases de la convocatoria 2025, la subvención deberá justificarse necesariamente **antes del día 10 de noviembre de 2025** mediante la siguiente documentación básica:

1. ANEXO 5 + RECUADRO DE RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA





2. Facturas originales, expedidas a nombre de las personas o entidades subvencionadas, con su CIF o NIF, que expresen claramente:

- fecha de emisión, que deberá corresponder al período de actividades subvencionable.
- nombre completo de la persona o entidad expedidora.
- número de factura.
- Las facturas de 2.500€ deberán estar pagadas mediante transferencia bancaria y estar debidamente justificadas (sello, justificante bancario, etc).
- concepto
- Importe, con el IVA desglosado (si cabe).

Vigencia del convenio: hasta el día **31 de diciembre de 2025**.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención municipal.

**RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS
RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

Nº.	TERCERO	Nº. FACTURA	IMPORT E	CONCEPTO SUBVENCIONADO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

En Capdepera, a de de 20....
(firmado)

